

OPOSICIONES

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

Tribunal de exámenes para cubrir dos plazas de Intérpretes informadores del Patronato Nacional del Turismo, con arreglo a las condiciones que se especifican en la convocatoria aparecida en la GACETA DE MADRID del día 2 de Abril del año actual.

Relación de los solicitantes admitidos, por cumplir los requisitos exigidos en la citada convocatoria, para tomar parte en los referidos exámenes, con expresión del número del Registro general:

- Número 1.—D. Segundo Peña Toribio.
- 2.—Doña Olga de Gunsburg y Warburg.
- 3.—D. Salvador Murciano Cañas.
- 4.—D. Antonio Navarro Babiloni.
- 5.—D. Miguel Cocovi López.
- 7.—D. Jenaro Piquer Belaustegui.
- 8.—D. Justo Sánchez Lucena.
- 9.—D. José Antonio Balbuena Chavasco.
- 10.—D. Ricardo López García.
- 11.—D. Francisco Pérez Narváez.

El Tribunal acordó admitir condicionalmente la instancia número 6, D. Angel Guillén Villanueva, por estar sin legalizar el certificado de nacimiento que presenta, dándosele un plazo para que así lo haga, que terminará, inexorablemente, veinticuatro horas antes de dar comienzo los exámenes.

El Tribunal acordó, asimismo, que el primer ejercicio de los exámenes en cuestión (ejercicio escrito) tenga lugar en los locales de las Oficinas centrales del Patronato Nacional del Turismo el día 10 del próximo Junio, a las nueve treinta horas.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Julián Juárez.—Visto bueno: R. Jaspe.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 al 16 de la carretera de tercer orden de Cariñena a La Almunia, cuyo presupuesto asciende a 54.412,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.635 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—743

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 54 al 56 de la carretera de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 52.258,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—744

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 3 al 8 de la carretera de Calatayud a Campillo, cuyo presupuesto asciende a 58.650 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.760 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde lue-

go, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—745

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 y 1 al 3, respectivamente, de las carreteras de tercer orden de Cariñena a La Almunia y Cariñena a Escatrón, cuyo presupuesto asciende a 37.921,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la pro-

posición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia, del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—746

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 al 28 de la carretera de tercer orden de Muel a Lumpiaque, cuyo presupuesto asciende a 51.410,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.545 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—747

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 50.582,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—748

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Morata a Cálceña, cuyo presupuesto asciende a 51.374,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.540 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomenda-

do por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—749

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 4 al 7 y 26 al 36 de la carretera de tercer orden de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a 51.057,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.535 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones,

aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonels.

S—750

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 18 de la carretera de tercer orden de María al confin de la provincia de Teruel, cuyo presupuesto asciende a 50.028,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.520 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de

la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonels.

S—751

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Muel a Herrera, cuyo presupuesto asciende a 50.112,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 18).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacio-

nal de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonels.

S—752

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de tercer orden de Muel a Herrera, cuyo presupuesto asciende a 50.523,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 18).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de

la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonels.

S—753

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Escatrón a Gandesa, cuyo presupuesto asciende a 52.238,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 18).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de

presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonels.

S—754

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de tercer orden de Poleñino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 51.543 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Repa-

ración de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonels.

S—755

Hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 al 24 de la carretera de tercer orden de Poleñino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 51.125,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.535 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 10 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonels.

S—756

COMPRA DE GANADO

Dispuesto por Orden circular de 28 del actual inserta en el "Diario Oficial de este Ministerio" número 116, que en los días 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de Junio actúe en esta plaza y en el local que será fijado por el señor General de la 1.ª División orgánica, una Comisión de compra de ganado domado para el Ejército, la cual ha de adquirir caballos de silla, con aptitud para remonta de señores Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y aquellos otros de condiciones especiales que sean necesarios para los servicios. Se pone en conocimiento de los poseedores de esta clase de ganado, por si les interesara presentarlos a dicha Comisión, a fin de que se an reconocidos y adquiridos aquellos que reúnan condiciones.

Madrid, 24 de Abril de 1935.

S—781

BATALLON DE TRANSMISIONES DE MARRUECOS

Subasta para la adjudicación de los materiales que a continuación se expresan con destino al expresado Batallón, para renovación de líneas telegráficas y telefónicas instaladas durante la campaña.

Primer lote: 22 toneladas de hilo de cobre de tres milímetros.

Segundo lote: 10 toneladas de hilos de bronce de dos milímetros.

Tercer lote: 14.125 aisladores de pasta de 60 por 30.

Cuarto lote: 100 postes de ocho metros kianyizados o creosotados, 1.400 postes de siete metros kianyizados o creosotados y 500 pesetas de seis metros kianyizados o creosotados.

Por el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificativos de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12) y demás disposiciones vigentes, en mi despacho del Cuartel de las Heras, que ocupa dicho Batallón, a las once horas del día 20 de Junio próximo, ante un Tribunal constituido bajo mi presidencia por la Junta Económica de los Servicios del mismo, con el fin de adjudicar los materiales arriba indicados, bajo las condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto todos los días laborables de diez a trece y dieciséis a dieciocho, en las Oficinas del Detall del expresado Batallón, sitas en el Cuartel antes mencionado, cuyos pliegos han sido publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha 12 del actual número 107, páginas 350 a 354.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de la clase sexta, y si fuese en blanco, llevarán adherida la póliza correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas de la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de De-

pósitos o sus Sucursales el 5 por 100 del importe del precio límite fijado a la totalidad de los materiales, si el licitador aspira a la adjudicación del completo de los lotes, o del importe parcial de ellos, si solamente aspira a uno o varios lotes, cédula personal o pasaporte de extranjería, del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, los que tengan condición de patrono, justificación de estar al corriente en el cumplimiento del régimen obligatorio del retiro obrero, y los apoderados poder notarial otorgado a su favor.

El depósito se constituirá a disposición del señor Teniente Coronel primer Jefe del Batallón de Transmisiones de Marruecos, y expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes indicado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto; en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los citados requisitos, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana, en la forma que se indica en la undécima condición legal.

Ceuta, 18 de Mayo de 1935.—El Teniente Coronel primer Jefe, Román Gautier.

Modelo de proposición.

Don N. N. y N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio y pliegos de condiciones referentes a la adquisición de materiales para el Batallón de Transmisiones de Marruecos, destinados a la renovación de líneas telegráficas y telefónicas instaladas durante la campaña, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los pliegos citados, a suministrar el material que a continuación se cita para dicho fin a los precios que también se detallan:

Primer lote: 22 toneladas de hilo de cobre de tres milímetros a ... pesetas la tonelada.

Segundo lote: 10 toneladas de hilo de bronce de dos milímetros a ... pesetas la tonelada.

Tercer lote: 14.125 aisladores de pasta de 60 por 80 a ... pesetas la unidad.

Cuarto lote: 100 postes de ocho metros kianyizados o creosotados a ... pesetas la unidad; 1.400 postes de siete metros kianyizados o creosotados a ... pesetas la unidad, y 500 postes de seis metros kianyizados o creosotados a ... pesetas la unidad.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—Todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice.

Pliego de condiciones técnicas que han de reunir los materiales que se consideran necesarios adquirir por me-

dio de subasta para las obras de renovación de líneas telefónicas y telegráficas instaladas durante la campaña, autorizadas por Orden comunicada del Ministerio de la Guerra con fecha 1.º del actual.

El precio del importe total de los materiales objeto de la subasta es de ciento veinticinco mil pesetas.

LOS MATERIALES SE COMPONEN DE LOS LOTES SIGUIENTES:

Primer lote.

22 toneladas de hilo de cobre de 3 milímetros.

Segundo lote.

10 toneladas de hilo de bronce de 2 milímetros.

Tercer lote.

14.125 aisladores de pasta de 60 por 80.

Cuarto lote.

100 postes de ocho metros.

1.400 postes de siete metros.

500 postes de seis metros.

Los materiales de los cuatro lotes anteriores satisfarán las siguientes condiciones:

Hilo de cobre.

1.º Será de cobre electrolítico de alta conductibilidad, de sección circular de 3 milímetros de diámetro, presentando una superficie tersa, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme, sección milímetros cuadrados 7,07 con peso por kilómetro en kilogramos 64,7.

2.º Deberá poder resistir una retorcedura de seis vueltas alrededor de otro alambre de su mismo diámetro, el desarrollamiento, un nuevo retorcido y otras series de vueltas en el mismo sentido sin romperse.

3.º Deberá poder doblarse en ángulo recto y en sentido contrario, sufriendo dos dobleces sobre una superficie semicircular de 5 milímetros de radio.

4.º Reunirá las condiciones eléctricas y mecánicas siguientes:

Carga total de fractura mínima, 300 kilogramos.

Alargamiento máximo en el momento de la ruptura, 1 por 100.

Resistencia eléctrica máxima por kilómetro en ohmios, 2,36.

5.º El total de alambre deberá venir fraccionado en rollos con un peso aproximado por unidad de 60 kilos.

6.º Las pruebas de resistencia eléctrica deberán practicarse con un puente Wheatstone y en una longitud, por lo menos, de 100 metros, obteniéndose, por lo tanto, una décima parte de la resistencia kilométrica indicada y sobre muestras sacadas del 5 por 100 de los rollos presentados, tomando un término medio de las experiencias practicadas.

Hilo de bronce.

1.º Ha de ser de bronce silicioso, sección en metros cuadrados 3,14 pe-

so en kilogramos por kilómetro 29,00.

2.º El total de hilo deberá venir fraccionado en rollos, con un peso aproximado de 60 kilos.

3.º Deberá poder enrollarse sobre otro hilo de igual diámetro, tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

4.º Deberá poder doblarse en ángulo recto y en sentido contrario, sufriendo dos dobleces sobre una superficie circular de 8 milímetros de radio.

5.º Reunirá las condiciones eléctricas y mecánicas siguientes:

Resistencia eléctrica máxima por kilómetro en ohmios, 6.

Carga total de fractura mínima, 235 kilogramos.

Alargamiento máximo en el momento de la ruptura, 1 por 100.

6.º Las pruebas de resistencia eléctrica deberán practicarse con un puente Wheatstone y en una longitud, por lo menos, de 100 metros, obteniéndose, por lo tanto, una décima parte de la resistencia kilométrica indicada y sobre muestras sacadas del 5 por 100 de los rollos presentados, tomando un término medio de las experiencias practicadas.

Tanto para el cobre como para el bronce, es necesario que a la oferta acompañe una hoja de análisis químico cuantitativo y todas las características de resistencia, torsión, resistividad, alargamiento, etc., etc.

Aisladores de pasta.

1.º Serán de 60 por 80 milímetros de una sola pieza o de dos, pero en este último caso han de resultar un todo único y compacto que no se note la pegadura ni rompa por ella el aislador. Deberán ser roscados en su interior para unirlos al soporte.

2.º Deberán indicarse resistencia de aislamiento, impermeabilidad y todos aquellos datos de laboratorio que permita darse cuenta de sus cualidades.

Postes de seis metros.

1.º Deberán ser diakyanizados o creosotados con capa protectora perfectamente adherida de 1,5 milímetros de espesor que recubrirá el raigal en una extensión de 1,30 metros.

2.º Los postes serán rectos desde el raigal a la cogolla, sin nudos gruesos, grietas rasgadas, rollizos, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos y sin defectos que les hagan impropios para el uso a que se destinan; estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa y sin astillas y terminando en punta o chafán por la cogolla.

3.º Las tolerancias que se admitirán serán las siguientes:

1.º Una curva uniforme que comprenda del raigal a la cogolla, que la flecha no exceda de 2 por 100 de la longitud del poste.

2.º Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano o sea en forma de S, que cada una comprenda aproximadamente la mitad de la longitud del poste, y en caso de ser desiguales, la menor sea siempre la más próxima a la cogolla y que la suma de las fle-

chas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

3.° Curvas e irregulares que afecten sólo a la longitud de 1,20 metros medidos desde la coz, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curva, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

4.° Las dimensiones mínimas de los postes serán las siguientes:

Circunferencia de la cogolla, 28 centímetros.

Circunferencia de 1,50 metros de la coz, 44 centímetros.

Postes de siete metros.

1.° Deberán ser diakyanizados o creosotados con capa protectora perfectamente adherida de 1,05 milímetros de espesor que recubrirá el raigal una extensión de 1,50 metros.

2.° Los postes serán rectos desde el raigal a la cogolla, sin nudos gruesos, grietas rasgadas, rollizos, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos y sin defectos que les hagan impropios para el uso a que se destinan; estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa y sin astillas, terminando en punta o chafán por la cogolla.

3.° Las tolerancias que se admitirán serán las siguientes:

1.° Una curva uniforme que comprenda del raigal a la cogolla que la flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

2.° Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, o sea en forma de S, que cada una comprenda aproximadamente la mitad de la longitud del poste y en caso de ser desiguales, la menor sea siempre la más próxima a la cogolla y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

3.° Curvas irregulares que afecten sólo a la longitud de 1,30 metros medidos desde la coz, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de la curva, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

4.° Las dimensiones mínimas del grueso de los postes deberá ser:

Circunferencia de la argolla, 33 centímetros.

Circunferencia a 1,50 metros de la coz, 49 centímetros.

Postes de ocho metros.

1.° Deberán ser diakyanizados o creosotados con capa protectora perfectamente adherida de 1,50 milímetros de espesor que recubrirá el raigal en una extensión de 1,50 metros.

2.° Los postes serán rectos desde el raigal a la cogolla, sin nudos gruesos, grietas rasgadas, rollizos, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos y sin defectos que los hagan impropios para el uso a que se destinan; estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa y terminando en punta o chafán por la cogolla.

3.° Las tolerancias que se admitirán serán las siguientes:

1.° Una curva uniforme que com-

prenda el raigal a la cogolla, que la flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

2.° Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, o sea en forma de S, que cada una comprenda, aproximadamente, la mitad de la longitud del poste, y en caso de ser desiguales, la menor sea siempre la más próxima a la cogolla y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

3.° Curvas irregulares que afecten sólo a la longitud de 1,35 metros medidos desde la coz, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curva, los que tengan varias en distintos planos y que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

4.° Las dimensiones mínimas de los gruesos de los postes serán:

Circunferencia en la cogolla, 38 centímetros.

Circunferencia a 1,50 metros de la coz, 56 centímetros.

PRECIOS LÍMITES POR LOTES

Primer lote.

22 toneladas de hilo de cobre de 3 milímetros, precio por unidad, 2.150 pesetas; total, 47.300 pesetas.

Importe del primer lote, 47.300 pesetas.

Segundo lote.

10 toneladas de hilo de bronce de 2 milímetros, 3.100; 31.000.

Tercer lote.

14.125 aisladores de pasta de 80 por 80, 0,80; 11.300.

Importa el tercer lote, 11.300 pesetas.

Cuarto lote.

100 postes de ocho metros kianyza-dos o creosotados, 22; 2.200.

1.400 postes de siete metros kianyza-dos o creosotados, 18; 25.200.

500 postes de seis metros kianyza-dos o creosotados, 16; 8.000.

Importa el cuarto lote, 35.400 pesetas.

Resumen.

Importan los materiales del primer lote, 47.300 pesetas.

Idem los del segundo idem, 31.000 pesetas.

Idem los del tercer idem, 11.300 pesetas.

Idem los del cuarto idem, 35.400 pesetas.

Importe igual al total de la subasta, 125.000 pesetas.

El plazo de entrega de los materiales a partir de la fecha de la publicación definitiva, será de siete semanas.

Los materiales serán entregados libres de todo gasto en el Parque del Batallón de la plaza de Ceuta.

En la adquisición de que se trata se tendrán en cuenta las disposiciones que regulan la protección a la Industria Nacional.

De no presentarse ofertas de producción nacional, o no reunir éstas las

condiciones que en el pliego se indica, se celebrará nuevo concurso diez días después, con el fin de admitir la concurrencia de producción extranjera.

Ceuta, 16 de Febrero de 1935.—El Comandante de Ingenieros Jefe del Detall, Patricio Azcárate.—Aprobado: el Teniente Coronel primer Jefe, Román Gautier.

Pliego de condiciones legales o de derechos que han de regir en la subasta para la adquisición de materiales para las obras de renovación de las líneas telefónicas instaladas durante la campaña.

Autorizada por el Ministerio de la Guerra de fecha 1.º de Febrero de 1935.

CONDICIONES LEGALES

1.° Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y caso de emplearse papel común, se unirá la póliza correspondiente y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se sujetarán al modelo que se publicará en los anuncios.

2.° Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de legislación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales. También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (*Colección Legislativa* número 312); y las Empresas y Sociedades, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y Decreto de 24

de Diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado y estarán, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.º No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.º Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculados sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.º La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

6.º No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sean notorias, la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas, céntimos, de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.º La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la Plaza de Cautá, Cuartel del Batallón de Transmisiones, el día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de contratación, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.º Terminada la lectura de los documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias

sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de adquisición de materiales para las obras de renovación de las líneas telefónicas instaladas durante la campaña."

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se le haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, estampando el Presidente el Visto Bueno e Intervenido por el Interventor Civil de Guerra que asista a la subasta.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Las cartas de pago de depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la pro-

posición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entienda que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante, hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista, favorecido con la adjudicación provisional, no tuviera las definitivas, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone el precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

17. Aprobado el remate, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina liquidadora de Derechos reales la escritura otorgada, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del citado Reglamento, y acta de la subasta; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreo y derechos o arbitrios que pudieran tener los materiales, puesto que el precio por el que haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie del Almacén del Batallón de Transmisiones.

Esto no obstante, si el Ramo de Guerra tuviera medios de transportes propios, se los facilitará al contratista, siempre que no los necesite para su servicio, prestándole además todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago

de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos: portazgos, derechos de faro y puertos, practicafe, carestía de los mercados o subidas de tarifas de ferrocarriles. Así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los deimas y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los materiales contratados se verificará en la Plaza de Ceuta, en el Almacén parque del Batallón de Transmisiones, y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de compras, que levantará acta, en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la Sección de Material del Ministerio de la Guerra y el tercero se archivará en la Comisión.

La recepción definitiva habrá de tener lugar dentro del ejercicio del Presupuesto a que afecten los créditos.

25. Los pagos se harán una vez recibidos y admitidos los materiales contratados, por medio de libramientos expedidos por la Intendencia del Territorio a favor del contratista, previo los pedidos de fondos reglamentarios, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 79 a la 23.

26. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Cuerpo, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la Plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fueran necesarias comunicarle, se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

27. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etcétera, establecidos para los patronos en el Código de Trabajo. Asimismo, se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

28. Terminado el contrato completo y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal a cuya disposición esté constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25, y que se ha dado cumplimiento a las disposi-

ciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

29. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición siguiente:

30. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que tuviera pendiente de satisfacerles no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, Sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, por aplicación al capítulo, artículo, Sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

31. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosoadministrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

32. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

33. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra, se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso, tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

34. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión, el establecimiento de un monopolio sobre los materiales objeto del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado.

35. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden circular de 16 de Julio de 1925 ("C. L." número 153) y disposiciones complementarias, se hace constar que los contratos respectivos habrán de celebrarse y se entenderán hechos con arreglo a la Ley citada, no admitiéndose otras proposiciones que las que se refieran a la producción nacional y en virtud de lo preceptuado en el artículo 16 de dicho Reglamento, se publican a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14, que son como sigue:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquier contrato para servicios y obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o

subasta) a la Comisión protectora de la Industria Nacional.

36. Si celebrada la subasta quedara ésta desierta o algún lote de materiales sin adjudicar por falta de licitadores, se celebrará diez días después una segunda subasta, admitiéndose la concurrencia extranjera en las condiciones que admite la Ley de Protección a la Industria Nacional y con arreglo a las mismas bases que se establecen en este pliego de condiciones.

37. Pueden ser contratistas los españoles y Sociedades y Compañías que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, las Cooperativas de Trabajadores y sus conciertos, Uniones y Federaciones legalmente constituidas, en las condiciones y con las ventajas prevenidas por la Ley de 4 de Julio de 1931, en relación con el Reglamento dictado para su aplicación, aprobado por Decreto de 2 de Octubre del mismo año (GACETAS números 188 y 294, respectivamente), los extranjeros y las Compañías constituidas en el extranjero con sujeción a las Leyes de su país en lo referente a su capacidad para contratar, y en todo lo demás, a las condiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que pueda establecerse por los contratos o convenios internacionales.

Al mismo tiempo se dispone que en los casos de que las Cooperativas de Trabajadores de mención o sus conciertos, Uniones y Federaciones concurren como licitadores a subastas y concursos, según lo prevenido en los artículos 42 y 94 de la Ley y Reglamento citado, deberá acreditarse su inscripción en el registro de Cooperativas mediante certificación expedida como previene el artículo 19 del Reglamento de 2 de Octubre de 1931, y con la oportuna escritura de mandato, la representación que de dichas Cooperativas ostenten las personas que concurren en su nombre como licitadores a las aludidas subastas o concurso, de obras o servicios que puedan celebrarse.

Ceuta, 19 de Febrero de 1935.—El Interventor civil de Guerra, Carmelo Bello.—Ceuta, 26 de Febrero de 1935. El Jefe Interventor, Emilio Elvira.—Hay un sello, en tinta, que dice: Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Jefatura.

S—719

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GERONA

Habiendo quedado sin efecto el concurso anunciado por esta Comandancia en la GACETA DE MADRID núm. 106, de 16 de Abril último y *Boletín Oficial de la Generalidad* de igual número y fecha, se convoca nuevo concurso, que tendrá lugar en la Casacuartel de esta cabecera, a las once horas del día 20 del próximo mes, para la contratación del servicio de provisión de raciones de cebada y paja que puedan necesitar los caballos de la indicada Comandancia en lo que resta de año y a partir de 1.º de Julio próximo, el cual se regirá por las mismas normas que el anterior, hallándose los pliegos de condiciones técnicas y legales de manifiesto en las oficinas de

la referida Comandancia, y en las de las Compañías, Líneas y Puestos.

Gerona, 22 de Mayo de 1935.—El Teniente Coronel, Jaime Obrador Casanovas.

S—291

CUERPO DE SEGURIDAD DE JAEN

25 COMPAÑIA DE ASALTO

El día 25 del mes de Junio próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en la Oficina del Cuerpo, del Cuartel de Asalto, de esta capital, sita en la Avenida de la Libertad, para contratar el servicio de provisión de uniformes de verano e invierno y capote, que por tiempo ilimitado puedan necesitar los individuos de dicho Cuerpo en la provincia de Jaén.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que ha de servir de base para la contratación de dicho servicio se hallarán de manifiesto en la oficina antes citada, a disposición de los que lo soliciten, todos los días laborables, de diez a trece.

S—730

ALCALDIA DE LINARES

Don Arturo Asensio Aguado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria que celebró el día 13 de los corrientes, acordó, por unanimidad, sacar a concurso la plaza de Gestor afianzado de la Recaudación de exacciones municipales por un tipo mínimo de ingresos anual de un millón quinientas cuarenta y nueve mil setecientos once pesetas con veintiocho céntimos, habiendo de durar la gestión desde el 1.º de Julio del año actual al 30 de Junio de 1938, debiendo ingresar la cantidad mínima afianzada por dozavas partes y meses anticipados.

Los concursantes habrán de depositar, para tomar parte en el concurso, la suma de doce mil quinientas pesetas, en concepto de garantía de la formalidad de su petición. La fianza definitiva será del 5 por 100 de la cantidad mínima anual garantizada por recaudación.

Los solicitantes presentarán sus instancias dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, durante las horas hábiles de oficina, bajo el modelo de proposición que al final se detalla.

Las demás condiciones referentes al concurso se encuentran de manifiesto en la expresada Secretaría municipal, constituyendo el total del pliego respectivo, que queda extractado, y que podrá ser examinado por todo el que le interese, en las horas hábiles de oficina, y durante los días señalados para la presentación de instancias.

Lo que por medio del presente edicto se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Linares a 18 de Mayo de 1935.—A. Asensio Aguado.

Modelo de proposición.

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y provisto de cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y del pliego de condiciones expuesto al público para el nombramiento, por medio de concurso, de Gestor de la recaudación directa de las rentas, exacciones o tributos municipales durante los años económicos de 1.º de Julio de 1935 a 30 de Junio de 1938, se presenta a dicho concurso por estar enteramente conforme con todas y cada una de las condiciones indicadas, y en su consecuencia solicita sea nombrado Gestor, garantizando como cantidad mínima la recaudación de los expresados tributos en cada uno de los expresados años económicos la de un millón quinientas cuarenta y nueve mil setecientos once pesetas veintiocho céntimos.

La formalidad de esta oferta la dejo asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredito con el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—721

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ANUNCIO

A fin de que pueda tener efecto lo dispuesto en el artículo sexto del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace saber por el presente anuncio que el Habilitado de Clases pasivas en esta provincia D. Eduardo Noval Suárez, ha cesado en el desempeño de dicho cargo, no apoderando en la actualidad a perceptor alguno.

Santander, 15 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—2778

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas, se celebrará el día 10 de Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Cinco de Marzo, 2 triplicado.

Los depósitos de acciones, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, se admitirán hasta el 2 de Junio próximo, en Zaragoza, en el domicilio social, y en los Bancos de Aragón y Aragónés; en Madrid, en el Banco Urquijo, y en Bruselas, en la Société Generale de Belgique.

Zaragoza, 22 de Mayo de 1935.—El Administrador-Delegado, Francisco Cano.

X—2769

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de D. Antonio Xarrié Gerez, Notario que fué de Paradas y an-

tes de Salas de los Infantes y Alhama de Almería, se hace público para que, cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes a contar de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Sevilla, 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Eduardo Fedriani.—El Decano, José Gastalver.

X—2770

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESTE

Situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Valor de las concesiones	246.774.094,53
Material móvil.....	109.676.716,08
Material destruido.....	5.178.506,10
Mobiliario	1.753.679,18
Acopios	4.071.376,76
Metálico y valores.....	4.685.430,28
Varias cuentas deudoras	9.166.414,83
Insuficiencia de productos en 1929.....	2.466.299,12
Insuficiencia de productos en 1930.....	957.080,63
Insuficiencia de productos en 1931.....	2.741.883,08
Insuficiencia de productos en 1932.....	3.716.780,54
Insuficiencia de productos en 1933.....	6.902.329,02
Insuficiencia de productos en 1934.....	5.112.528,72
	<u>403.203.118,87</u>
<i>Cuentas de orden:</i>	
Valores nominales.....	7.365.200,00
<i>Total.....</i>	<u>410.568.318,87</u>

PASIVO	PESETAS
Capital social (55.000 acciones a 500 pesetas)	27.500.000,00
Bonos de aportación del Estado.....	247.885.508,63
Obligaciones	74.331.500,00
Resguardos nominativos a favor de los pueblos	11.024.500,00
Anticipo reintegrable del Estado para material	1.989.822,49
Anticipo reintegrable del Estado a cuenta de insuficiencias.....	14.278.272,35
Varias cuentas acreedoras	26.213.515,40
	<u>403.203.118,87</u>
<i>Cuentas de orden:</i>	
Valores nominales.....	7.365.200,00
<i>Total.....</i>	<u>410.568.318,87</u>

El Jefe de la Contabilidad Central, E. Jauralde.—V.º B.º: el Director de la Compañía, Luis Morales.

X—2775

ELECTRA VASCO . ALAVESA, S. A.

Ingresos y Gastos en Castilla durante el ejercicio de 1934.

INGRESOS	PESETAS
Recaudado por energía eléctrica en los pueblos de Castilla que suministramos servicio.....	175.216,55
Por otros conceptos.....	2.052,55
<i>Total de Ingresos...</i>	<u>177.269,10</u>

GASTOS	PESETAS
Almacén de efectos.....	11.877,02
Gastos generales.....	75.871,17
Gastos de conservación.....	7.957,10
Seguros	2.304,49
Contribuciones	25.704,01
Amortización	16.308,75
	<u>140.022,54</u>
Dividendo por beneficios en Castilla.....	37.246,56
<i>Total de Gastos...</i>	<u>177.269,10</u>

Ingresos y Gastos en Alava durante el ejercicio de 1934.

INGRESOS	PESETAS
Recaudado por energía eléctrica en los pueblos de la provincia de Alava que suministramos servicio	58.336,32
<i>Total de Ingresos...</i>	<u>58.336,32</u>

GASTOS	PESETAS
Efectos de almacén.....	3.929,28
Gastos generales.....	24.933,95
Gastos de conservación.....	2.743,12
Seguros	824,76
Contribuciones	8.592,87
Amortización	5.558,90
	<u>46.582,88</u>
Dividendo por beneficios en Alava.....	11.753,44
<i>Total de Gastos...</i>	<u>58.336,32</u>

Pormenor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1934.

DEBE	PESETAS
Dividendo número 35 a las acciones serie A...	10.500,00
Dividendo número 36 a las acciones serie A...	14.000,00
Dividendo número 16 a las acciones serie B...	10.500,00
Dividendo número 17 a las acciones serie B...	14.000,00
Gastos de explotación, conservación y amortización	186.605,42
<i>Total.....</i>	<u>235.605,42</u>

HABER	PESETAS
Recaudación por todos conceptos	235.605,42
<i>Total.....</i>	<u>235.605,42</u>

Balace de situación en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Caja	6.394,49
Banco de Vizcaya.—Bilbao	862,64
Banco de Vizcaya.—Laguardia	3.319,24
Banco de Vizcaya.—Haro	34.225,08
Central de San Vicente e instalaciones	325.163,37
Central de Abalos e instalaciones	60.781,85
Central de Haro e instalaciones	11.000,00
Casa transformadora de Haro	35.046,96
Central de Laguardia.....	90.793,96
Central de Leza.....	110.933,33
Almacén de efectos.....	21.979,08
<i>Suma.....</i>	<u>700.000,00</u>
Depósito de Administradores	15.000,00
<i>TOTAL.....</i>	<u>715.000,00</u>

PASIVO	PESETAS
Capital	700.000,00
<i>Suma.....</i>	<u>700.000,00</u>
Depósito de Administradores	15.000,00
<i>TOTAL.....</i>	<u>715.000,00</u>

El Administrador, Francisco Jaureguibertia.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Pedro Armendáriz.

X—2772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por D. Sandalio Pire Villar, mayor de edad y vecino de Oviedo, en nombre y con poder de don Germán Riesgo Ordóñez, mayor de edad y vecino de Madrid, se acudió a este Juzgado con escrito fecha 15 de Marzo último, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas en la sección segunda del título 12 del libro segundo del Código de Comercio, la desaparición de diez obligaciones de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, números 465/72 y 477/78, importantes pesetas nominales cinco mil, de la pertenencia del D. Germán Riesgo Ordóñez, y que se hallaban depositadas en la Casa de Banca Maribona y Compañía, de Avilés, de donde des-

aparecieron, por haber sido robadas, hurtadas o extraviadas.

Tramitada que fué la expresada denuncia, en la forma establecida para los incidentes, con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla como lo verifico a medio del presente edicto, con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del expresado término, pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas diez obligaciones.

Dado en Avilés a 3 de Mayo de 1935.
El Secretario interino, José del Valle.
El Juez, Alfonso Calvo.

X-2778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, de 163 fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos 16 fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote, lo constituyen las 149 fincas restantes.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Junio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las fincas mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta del primer lote.

Y el 10 por 100 de la cantidad de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, suma porque el segundo lote de finca salió a la venta la segunda vez.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, D. Antonio Viudas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la mencionada ley.

Y para su inserción, con la antelación expresada en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 13 de Mayo de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-2776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia núm. 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de D. Lino Galván Sánchez, contra don Julio Gil-Morte y D. José Luis Carballeda, para hacerse cobro de un préstamo de doscientas noventa y un mil pesetas, hecho a los mismos en la escritura base de los mismos, y trece mil novecientos cincuenta y dos por intereses y anticipos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Un solar en Madrid, y su calle de Malasaña, número 6, con vuelta a la de San Andrés, en la que le corresponde el número 36, manzana 478, barrio de Montealeón, distrito de Chamberí, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente; ocupa una superficie de 681 metros 49 decímetros, 40 centímetros cuadrados, y el edificio enclavado en dicho solar, denominado Teatro de Maravillas, decorado a la japonesa, y consta de dos palcos proscenios, 24 laterales, 29 filas de butacas de patio y 11 de entre-suelo.

Para su remate, se ha señalado el día 26 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, descontado ya el 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X-2771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, y en los autos sobre secuestro y posesión, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Antonina Martín García, en reclamación de seis mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario que grava con hipoteca la siguiente finca, sita en Burguillos, y la que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez:

Una casa en el pueblo de Burguillos y su calle de La Cuadra, hoy llamada también del Caño, señalada con el número 6, y linda: derecha, entrando, con otra de herederos de doña Magdalena Cabrejas; espalda, con otra de los señores viudos e hijos de Moreno; izquierda, resto de la casa de que se segregó la que se describe, cuyo resto es de la pertenencia de doña Lucía Martínez García y parte calle de su situación.

Ocupa una superficie de 532 metros cuadrados, con piso bajo y principal con varias habitaciones, patio, corral y cerca destinada a huerta, teniendo ésta una superficie de cinco cuartillas con cuatro áreas 85 centiáreas que no se incluyen en la medida antes consignada.

Tasada en doce mil pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que se tomará como tipo el pactado en la escritura.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Que la misma se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Toledo, el día 25 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel. El Juez, Angel Villar.

X-2779

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencias de 6 del actual y de hoy, dictadas por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente instado por doña Elisa García García, viuda de Gómez Rodríguez, vecina de Madrid, sobre inscripción de dominio de una finca, huerta y alameda, sita en término de Consuegra, denominada El Estanque, entre el carril llamado del Nacimiento, que va desde Madrudejos al de Valdeperal y camino de Valdespino, cercada de pared con una superficie de 15 fanegas y seis celemines, o sean ocho hectáreas, 63 áreas, 85 centiáreas, 39 decímetros y 47 centímetros, dentro de cuyo perímetro hay varias tierras destinadas a huerta, con pozo para riego, un gran estanque y un vallón para distribuir las aguas regando las alamedas; una casa para el guarda, compuesta de cuarto, cocina y cuadra en el piso bajo y una habitación por alto y un porchado en el patio de la casa, hasta la entrada de la alameda, en la parte del Mediodía de la finca, por el punto más alto de ella, tiene un abundante y caudaloso manantial de aguas dulces con otros más pequeños que se descubren dentro de la misma finca que la cruzan por varias direcciones y en toda su extensión longitudinal, regando las alamedas, y linda toda esta finca: al Norte, con tierra y alameda de D. Antonio del Aguila y Camino o callejón de los Estanques; Saliente, tierras de los herederos de dicho D. Antonio del Aguila y Juana Dávila; Mediodía, el carril llamado del Nacimiento, y Poniente, con el camino de Valdespino.

Se cita y llama por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Cuenca y Toledo, a D. Tomás Rodríguez y Gismero, vecino que fué de Cuenca, o a sus herederos o derechohabientes, cuyos nombres se desconocen, en ignorados domicilios y paraderos, para que dentro del término de diez días, comparezcan en forma ante este Juzgado, para ser oídos en el expediente; previéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, dándose al procedimiento el curso que corresponda sin más trámites.

Madrudejos, 21 de Mayo de 1935.—El Secretario, Benito García.—Visto bueno: el Juez, E. Bueno.

X-2777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Filomena de la Portilla López, natural de Soria y que falleció en el pueblo de Cihuela, de este partido, el día 14 de Abril de 1923, promovido por su sobrina carnal doña Luisa Benita de la Portilla Ruiz, y reclaman su herencia sus sobrinos carnales D. Arsenio, doña Celsa y D. Nicolás de la Portilla Modrego y doña Teodosia, doña Digna y doña Luisa Benita de la Portilla Ruiz, los tres primeros como hijos de D. Rafael de la Portilla López y los tres últimos como hijos de D. Luis de la Portilla López, hermanos de la doña Filomena, hijos de D. Nicolás de la Portilla y de doña Antonia López.

Y se llama por el presente a los parientes que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Soria a 15 de Mayo de 1935. El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.

X-2780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don Remigio López Guillén, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos, instada en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre del comerciante de esta plaza, don Francisco Fernández Barranco, se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante D. Francisco Fernández Barranco, intervenir todas sus operaciones, y habiéndose designado como Interventor a D. Fernando Esteban Fernández, como acreedor de los de esta plaza, comprendido en el primer tercio de la relación de acreedores.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Dado en Villena a 21 de Mayo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Remigio López.

X-2774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido en dicho Juzgado a instancia de D. Juan Lionch Salas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo fijo, los bienes siguientes:

Tres quintas partes indivisas de una casa sita en esta ciudad, calle Alfonso I, señalada con el número 39, de ex-

tensión superficial que se ignora; consta de seis pisos con el firme y confronta: por la derecha, entrando, con calle de Prudencio; por la izquierda, con casa de D. Juan Mainar, y por la espalda, con casa de Alejandro Palomar, número 46 de la calle de Prudencio y con la de doña Josefa Barberán, número 44 de la calle de Prudencio.

La casa número 48 de la calle de Prudencio tiene la servidumbre de luces que a favor de la casa en la propia calle número 46 de la pertenencia de doña Antonia García Arano, y en cambio o permuta de un cuarto o estancia establecieron D. Antonio Allue y doña Engracia Aznar, cónyuges por escritura de fecha 17 de Abril de 1867, ante el Notario de esta ciudad, don Celestino Serrano.

Tasadas dichas tres quintas partes, en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, barrio de las Tenerías; compuesta de cuatro pisos de tres habitaciones o viviendas cada uno, cuya superficie es de 194 metros, o sea la parte de solar, propio de doña Nicolasa Villoch, y se halla demarcada con los números 5, 6 y 7 de la Plazuela de la Rebojería, y de un patio de luces de 25 metros, dos y medio centímetros cuadrados, y linda por ello reunido: por la derecha, entrando, con finca de la viuda de don Juan Torres y D. Emilio Pérez Vidal; por la izquierda, con la calle de la Rebojería, por donde tiene el número 2 accesorio, y por la espalda, con fincas de doña Isidra Andrés, viuda de Riera, D. Bernardino Abos y D. Emilio Pérez Vidal.

Tasada en ochenta y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado; sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, piso principal, se ha señalado el día 25 del próximo Junio, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Que esta subasta se hace sin sujeción a tipo fijo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a favor de tercera persona.

Y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 23 de Mayo de 1935.—El Secretario, Vicente Lizander. El Juez, Pablo de Pablo.

X-2787

MINISTERIO DE JUSTICIA

RELACION rectificada de Médicos forenses nombrados por este Ministerio con carácter interino, y que por haber desempeñado el cargo sin interrupción desde su nombramiento pueden tener derecho, en su día, a concursar las vacantes que se anuncien a turno de Forenses interinos, para su ingreso en el Cuerpo de Médicos forenses.

NOMBRES Y APELLIDOS	JU Z G A D O	FECHA		OBSERVACIONES
		DE LA POSESIÓN		
CATEGORÍA DE ENTRADA				
D. Eufrasio Giner Vallés.....	Albocácer	20	— 5 — 1931	»
José Fernández del Campo.....	Alburquerque	10	— 5 — 1932	»
José María Burgos Díaz.....	Alcañices	30	— 12 — 1933	»
Humberto Domínguez López.....	Almagro	14	— 1 — 1933	»
Jesús García Rego.....	Aoiz	22	— 6 — 1934	»
Rafael Criado Briones.....	Atienza	16	— 5 — 1928	Cesó 8-2-1934.
Eduardo Rodríguez Quevedo.....	Azpeitia	20	— 4 — 1934	»
Alejandro Álvarez Fernández.....	Belorado	14	— 1 — 1928	Cesó 24-8-1933.
Bernardo Valdés Fernández.....	Belmonte (Oviedo).....	12	— 11 — 1919	»
Antonio Salamero Castellón.....	Benabarre	6	— 7 — 1932	»
Ambrosio Viñuales Laborda.....	Boltaña	13	— 3 — 1928	Cesó 1-5-1934.
Gabriel Sazatornil Lescord.....	Idem	16	— 5 — 1934	»
José Sexto Casal.....	Caldas de Reyes.....	17	— 4 — 1926	»
Francisco Mesa Rodríguez.....	Campillos	14	— 2 — 1934	»
Rafael Fernández Uria.....	Cangas del Narcea.....	11	— 5 — 1931	»
Angel María Real.....	Cañete	28	— 6 — 1926	»
Arturo Murcia Castro.....	Castro del Rio.....	30	— 3 — 1934	»
Angel Rodríguez Alonso.....	Cervera del Rio Pisuerga.....	30	— 4 — 1926	»
Juan Jiménez de la Rubia.....	Coin	3	— 8 — 1928	»
Manuel Miñones Bernárdez.....	Corcubión	19	— 5 — 1934	»
Juan Torralba López.....	Chelva	29	— 1 — 1932	»
Julio Teigell Arnedo.....	Chinchilla	22	— 9 — 1929	Cesó 6-1-1934.
Felipe Legorburu Orús.....	Durango	12	— 7 — 1926	»
Alfredo Alventosa Conca.....	Enguera	11	— 7 — 1933	Cesó 18-12-1934.
Pedro Muñoz Pérez.....	Idem	22	— 12 — 1934	»
Luis Torralba Medina.....	Escalona	12	— 4 — 1919	»
José García Navascués.....	Frechilla	11	— 11 — 1932	»
Manuel Pareja Moreno.....	Granadilla	4	— 7 — 1934	»
Bernardo Romano Gómez.....	Herrera del Duque.....	17	— 5 — 1926	»
Balbino Egido Sánchez Covisa.....	Huete	19	— 6 — 1933	»
Evelio Calisalvo Fernández.....	Huelma	20	— 6 — 1929	»
Manuel González Trujillo.....	Icod	24	— 9 — 1923	Cesó 25-11-1933.
Heriberto Fuertes Gómez.....	La Cañiza.....	8	— 7 — 1933	»
Cándido Soto Colmeiro.....	Lalín	11	— 9 — 1930	»
Gonzalo Lozano Deigado.....	Lillo	1	— 2 — 1921	»
José Mañés Retana.....	Logrosán	4	— 9 — 1925	»
Desiderio Olcina Ribes.....	Lucena del Cid.....	2	— 12 — 1928	»
Ernesto García Porta.....	Madridejos	28	— 7 — 1934	»
Manuel Ganchequi Blandín.....	Marquína	26	— 2 — 1932	»
Manuel Morate González.....	Mieres	7	— 1 — 1933	»
Manuel Domínguez González.....	Moguer	27	— 1 — 1934	»
Andrés Galnés Gomila.....	Molina de Aragón.....	27	— 3 — 1934	»
Amador Díaz Mateos.....	Montánchez	11	— 6 — 1928	»
José Guzmán Sánchez.....	Montefrío	24	— 2 — 1934	»
Justo Navarro Fuertes.....	Mora de Rubielos.....	11	— 11 — 1930	»
Anselmo Paniagua Ramírez.....	Mots del Marqués.....	12	— 12 — 1931	»
Manuel Caruezo Landeres.....	Murias de Paredes.....	22	— 3 — 1932	»
Enrique Martínez Navas.....	Olvera	31	— 12 — 1929	Cesó 23-7-1933.
Manuel Gómez García.....	Idem	28	— 4 — 1934	»
Eduardo Salido Rodríguez.....	Orcera	8	— 5 — 1928	Cesó 4-9-1933.
Pedro Sendra González.....	Pego	30	— 6 — 1933	»
José Avila Guzmán.....	Peñaranda de Bracamonte.....	18	— 12 — 1934	»
Rufino Martínez Noval.....	Pola de Siero.....	30	— 10 — 1927	»
Juan Fernández Ruidobro.....	Potes	30	— 9 — 1931	»
Vicente Jiménez López.....	Priego (Cuenca).....	1	— 9 — 1934	»
Manuel García Mesonero.....	Puebla de Alcocer.....	29	— 9 — 1921	»
José María Rodríguez Villasante.....	Puebla de Sanabria.....	27	— 6 — 1930	»
Antonio Acevedo Álvarez.....	Puente del Arzobispo.....	26	— 8 — 1930	»

NOMBRES Y APELLIDOS	J U Z G A D O	FECHA		OBSERVACIONES
		DE LA POSESIÓN		
D. Daniel Portela Pazos.....	Puente Caldelas.....	20	— 3 — 1923	»
José Antonio Fernández Vega.....	Puenteareas.....	6	— 3 — 1933	»
Pedro Cerdeña Bethencourt.....	Puerto Arrecife.....	13	— 8 — 1930	»
Gerardo Bustos Cobos.....	Puerto de Cabras.....	12	— 12 — 1931	»
Tomás Morales Guisado.....	Roa.....	4	— 7 — 1934	»
José Torrado André.....	Redondela.....	3	— 11 — 1934	»
Pascasio Serrano Villa.....	Rute.....	11	— 9 — 1934	»
Joaquín Torrecilla Pérez.....	San Clemente.....	26	— 4 — 1927	»
Carlos Alonso Pérez.....	San Lorenzo del Escorial.....	10	— 12 — 1927	»
Arturo Cejudo Ortiz de Urbina.....	Sepúlveda.....	7	— 9 — 1932	Cesó 4-10-1933.
Agustín Solé Xerpell.....	Soisona.....	17	— 3 — 1928	»
Juan Nicolás Ferrer.....	Sueca.....	6	— 6 — 1931	»
Angel Sánchez Segura.....	Tafalla.....	5	— 11 — 1934	»
Francisco Farré Morell.....	Tamarite de Litera.....	10	— 5 — 1934	»
Juan Seoane Castilla.....	Torrecilla de Cameros.....	16	— 1 — 1934	»
Carlos Corominas Prats.....	Tremp.....	2	— 8 — 1928	»
José Monforte Puigó.....	Valoria la Buena.....	24	— 12 — 1934	»
Francisco Fuentes Padrón.....	Valverde Hierro.....	9	— 12 — 1923	»
Jesús Acero Laguna.....	Valderrobres.....	9	— 2 — 1931	»
Pedro Pérez Llamas.....	Vélez Rubio.....	30	— 12 — 1933	»
Victor Múgica Arenas.....	Vergara.....	19	— 5 — 1934	»
Jesús Carrera Lorenzo.....	Villarcayo.....	13	— 1 — 1934	»
Tomás Fernández Sevilla.....	Villanueva de los Infantes.....	26	— 6 — 1922	Cesó 15-12-1933.
Mariano Yago Ortega.....	Yecia.....	5	— 1 — 1934	»
CATEGORÍA DE ASCENSO				
D. Manuel García Pérez.....	Alcañiz.....	15	— 5 — 1930	Cesó 23-10-1933.
Pedro Sánchez García.....	Andújar.....	4	— 12 — 1929	»
Antonio Bonora de Tejada.....	Aracena.....	28	— 9 — 1931	Cesó 14-1-1935.
José María Fragnas Arilla.....	Borja.....	12	— 12 — 1934	Cesó 25-2-1935.
Mariano López Salazar.....	Caravaca.....	6	— 6 — 1931	Cesó 21-8-1933.
Francisco Navarrete Mejías.....	Berja.....	16	— 5 — 1934	Cesó 27-10-1934.
Feliciano F. Hidalgo Morillos.....	Castuera.....	1	— 7 — 1929	»
Juan José de la Torre Arocena.....	Cuellar.....	9	— 12 — 1931	Cesó 9-4-1935.
Manuel Collantes Cano.....	Estepa.....	24	— 7 — 1934	»
José Tarrús Bru.....	Falset.....	6	— 5 — 1933	Cesó 4-11-1933.
José Sánchez Martínez.....	La Orotava.....	20	— 2 — 1934	»
Manuel Enciso Sandoval.....	La Roda.....	1	— 3 — 1934	»
Ildefonso Pérez Aguilar.....	Ronda.....	25	— 5 — 1932	Cesó 31-10-1933.
Cristóbal García Cáceres.....	Santa Cruz de la Palma.....	18	— 11 — 1932	Cesó 18-6-1934.
Salvador Cayuela Meca.....	Totana.....	13	— 12 — 1934	»
Ginés Martínez Martínez.....	Idem.....	15	— 2 — 1933	Renunció 10-1-1934.
José Abraldes Torquemada.....	Túy.....	16	— 3 — 1931	»
Antonio Vizcaino de Mora.....	Valverde del Camino.....	14	— 2 — 1934	»
Abelardo R. Olmos Gámez.....	Vera.....	8	— 2 — 1923	»
Juan Guerra Valdés.....	Verín.....	11	— 12 — 1933	Cesó 8-4-1935.
Secundino Suárez Santo Domingo.....	Vivero.....	1	— 12 — 1934	Cesó 9-4-1935.
CATEGORÍA DE TÉRMINO				
D. Félix Martínez Abellanos.....	Bilbao, número 2.....	20	— 12 — 1932	»
Francisco Colás Ruiz Sierra.....	Ciudad Real.....	28	— 8 — 1928	Cesó 7-11-1934.
Ricardo Burgos Boezo.....	Idem.....	23	— 10 — 1934	»
José María Butiñá Guimerá.....	Gerona.....	6	— 8 — 1932	»
Luis Bootello Campos.....	Puerto de Santa María.....	17	— 3 — 1931	Cesó 19-1-1934.
León Vernetá Jaime.....	Palmas (Las).....	22	— 3 — 1934	»
Fernando Marengo Péreztevar.....	San Roque.....	24	— 9 — 1934	»
Jacinto Aparicio Suárez.....	Santa Cruz de Tenerife.....	28	— 1 — 1934	Cesó 24-10-1932.
MADRID				
D. Rafael Collado Ruiz de Alba.....	Madrid, número 16.....	16	— 1 — 1934	»

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL

ESCALAFON del Cuerpo de funcionarios administrativos d

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase			
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE					
1	1	1	D. Manuel Casas y Marraco.....	1 Enero 1875.....	Logroño
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE					
2	2	1	D. Federico Casanova Fernández.....	19 Septiembre 1871.....	Toriya (Guadalajara).....
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE					
3	3	1	D. Felipe F. Moliner y Sarasola.....	26 Mayo 1875.....	Almodóvar del Campo (Ciudad Real)
4	4	2	Fermín Gómez de las Heras y Márquez.....	12 Septiembre 1884.....	Madrid
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE					
5	5	1	D. Florian Igualada Sánchez.....	31 Octubre 1871.....	Brihuega (Guadalajara).....
6	6	2	Carlos de la Iglesia López.....	31 Octubre 1895.....	Alcalá de Henares (Madrid).....
7	7	3	Francisco Alonso Mayoral.....	25 Octubre 1878.....	Madrid
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE					
8	8	1	D. Francisco Arrazola y Madera.....	15 Noviembre 1839.....	Madrid
9	9	2	José María Molina y Ferrer.....	17 Agosto 1872.....	Madrid
10	10	3	Juan de Dios Pérez Coronado.....	2 Noviembre 1869.....	Madrid
11	11	4	Victoriano Illera Gil.....	13 Enero 1896.....	Segovia
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE					
12	12	1	D. Pablo Larrinaga Sáenz.....	19 Enero 1871.....	Madrid
13	13	2	Emilio Velasco Aparicio.....	13 Abril 1883.....	Madrid
14	14	3	Joaquín Arjona Andrés.....	7 Agosto 1877.....	Madrid
15	15	4	José Manuel Blanco García.....	18 Diciembre 1882.....	Villavieja (Salamanca).....
OFICIALES DE PRIMERA CLASE					
16	16	1	D. Alfonso Gamir Rubert.....	9 Marzo 1902.....	Madrid
17	17	2	José María del Valle Iturriaga.....	28 Marzo 1905.....	Bilbao
18	18	3	Guillermo Bernaldo de Quirós y Méndez.....	16 Mayo 1877.....	El Pardo (Madrid).....

DE HACIENDA

PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Patrimonio de la República, totalizado en 30 de Abril de 1935.

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TURNO del nombramiento	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
			AL ESTADO			EN LA CLASE			
			A.	M.	D.	A.	M.	D.	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	42	1	»	»	6	»	
1 Febrero 1935.....	Primero	Administrador en Aranjuez.....	41	1	—23	»	3	»	Sirve la plaza en comisión, percibiendo el sueldo de 10.000 pesetas.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administrador en El Pardo.....	35	5	—2	»	6	»	
1 Febrero 1935.....	Primero	Interventor en Aranjuez.....	24	3	—11	»	3	»	Sirve la plaza en comisión, percibiendo el sueldo de 8.000 pesetas.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid	35	4	—17	»	6	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	18	2	»	»	6	»	
1 Febrero 1935.....	Primero	Administración Central de Madrid.	38	5	—4	»	3	»	Sirve la plaza en comisión, percibiendo el sueldo de 7.000 pesetas.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	12	9	—5	»	6	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administrador en El Escorial.....	30	9	»	»	6	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administrador en El Escorial.....	33	4	»	»	6	»	
1 Febrero 1935.....	Primero	Administrador en San Ildefonso...	18	6	—12	»	3	»	Sirve la plaza en comisión, percibiendo el sueldo de 8.000 pesetas.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	25	8	—10	»	6	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	24	8	—1	»	6	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	24	4	»	»	6	»	
1 Febrero 1935.....	Primero	Administración Central de Madrid.	21	11	»	»	3	»	Sirve la plaza en comisión, percibiendo el sueldo de 5.000 pesetas.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	8	9	—16	»	3	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Taller de Aserrío de Valsain.....	2	11	—23	»	4	—21	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Interventor en El Pardo.....	18	5	»	»	6	»	

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase			
19	19	4	D. Manuel Navarro Bolo.....	19 Febrero 1892.....	Madrid
20	20	5	Luis Sanclemente Alvarez.....	3 Noviembre 1911..	Zaragoza
21	21	6	Manuel Morales Correa.....	3 Julio 1876.....	Madrid
22	"	"	Pedro Apalategui Asúa.....	4 Junio 1896.....	Madrid
28	22	7	Antonio Grandas Diaz.....	27 Marzo 1891.....	Madrid
OFICIALES DE SEGUNDA CLASE					
24	23	1	D. Augusto Pérez Soldevilla.....	16 Septiembre 1902.	Madrid
25	24	2	Pedro Fernández Llorente.....	16 Abril 1897.....	San Ildefonso (Segovia).....
26	25	3	Juan Torrijos Lecumberri.....	30 Enero 1887.....	Aranjuez (Madrid).....
27	26	4	Pedro Gutiérrez Carrillo.....	22 Octubre 1891.....	San Ildefonso (Segovia).....
28	27	5	Cruz-Emilio Fústel Aguilera.....	14 Septiembre 1901.	Madrid
29	28	6	Valentin López-Cordón y Pastor.....	28 Agosto 1888..	Madrid
30	29	7	Mariano de Valdenebro y Lannes.....	24 Julio 1908.....	Madrid
31	"	"	Alfonso Blanco Hernández.....	3 Marzo 1904.....	Villavieja de Yeltes (Salamanca)....
32	"	"	Luis Gómez Frutos.....	17 Agosto 1910.....	Madrid
OFICIALES DE TERCERA CLASE					
33	"	"	D. Victor López Barrantes.....	8 Marzo 1906.....	Barco de Avila (Avila).....
34	30	1	Angel Liébana Ramírez.....	3 Julio 1911.....	Jaén
35	31	2	Enrique Zappino Domínguez.....	10 Noviembre 1902.	Madrid
36	32	3	D.ª María Martínez Santillana.....	8 Septiembre 1899.	Infantes (Ciudad Real).....
37	33	4	D. Manuel González Alonso.....	31 Mayo 1917.....	El Pardo (Madrid).....
38	34	5	Antonio López Madrid.....	20 Diciembre 1903..	Ubeda (Jaén).....
39	"	6	Francisco Medina Soto.....	24 Noviembre 1908..	Sama de Langreo (Oviedo).....
40	"	"	Fernando Seco Martínez.....	3 Septiembre 1901.	Madrid
41	"	"	Eladio de Valdenebro y Lannes.....	29 Noviembre 1909..	Madrid
42	"	"	Arturo García Suárez.....	1 Septiembre 1912.	San Lorenzo de El Escorial (Ma- drid)
43	35	6	Juan de Pablos Roldán.....	16 Mayo 1896.....	Colmenar de Oreja (Madrid).....
44	36	7	José Jacoste Donate.....	12 Mayo 1913.....	Aranjuez (Madrid).....
AUXILIARES					
"	37	1	D. Alfonso Blanco Hernández.....	"	"
"	38	2	Luis Gómez Frutos.....	"	"
"	39	3	Eladio de Valdenebro y Lannes.....	"	"
45	40	4	Fernando Vivar Alonso.....	12 Enero 1905.....	Madrid
46	41	5	Joaquin Almellones Naranjo.....	3 Octubre 1910	Fuenteovejuna (Córdoba).....
47	42	6	D.ª María de los Angeles Estián Jódar.....	11 Septiembre 1912.	Madrid
48	43	7	María Magdalena Pastor Arriaga.....	22 Julio 1914.....	Cornago (Logroño).....

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TURNO del nombramiento	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
			AL ESTADO			EN LA CLASE			
			A.	M.	D.	A.	M.	D.	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	8	9	24	»	6	»	Excedente por Orden ministerial de 16 de Junio de 1931.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	2	4	»	»	6	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Interventor en San Ildefonso.....	41	4	»	»	6	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	»	7	3	20	»	»	»	
1 Noviembre 1934..	Reforma	Casa Presidencial.....	20	9	»	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	12	10	»	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración local de San Ildefonso	8	7	16	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración local de Aranjuez.	8	5	20	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración local de San Ildefonso	5	1	10	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	2	1	7	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	9	11	4	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	7	5	22	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración Central de Madrid.	1	9	3	»	»	»	Excedente por Orden ministerial de 16 de Junio de 1931. (Sirve en comisión plaza de Auxiliar.)
1 Noviembre 1934..	Reforma	»	1	»	»	»	»	»	Excedente por Orden ministerial de 16 de Junio de 1931. (Sirve en comisión plaza de Auxiliar.)
1 Noviembre 1932..	Concurso	»	2	»	»	2	»	»	Excedente por acuerdo de 17 de Octubre de 1934.
24 Marzo 1933.....	Oposición	Administración Central de Madrid.	2	1	8	2	1	8	»
25 Marzo 1933.....	Oposición	Administración Central de Madrid.	2	1	7	2	1	7	»
1 Abril 1933.....	Oposición	Administración Central de Madrid.	2	1	»	2	1	»	»
3 Marzo 1934.....	Ascenso	Administración local de El Pardo.	2	4	»	1	1	28	»
1 Abril 1934.....	Ingreso	Administración Central de Madrid.	1	1	»	1	1	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	»	1	9	»	»	»	»	Excedente por Orden ministerial de 16 de Junio de 1931.
1 Noviembre 1934..	Reforma	»	»	8	9	»	»	»	Excedente por Orden ministerial de 16 de Junio de 1931.
1 Noviembre 1934..	Reforma	»	»	11	26	»	»	»	Excedente por Orden ministerial de 16 de Junio de 1931. (Sirve en comisión plaza de Auxiliar.)
1 Noviembre 1934..	Reforma	»	»	5	»	»	»	»	Excedente por Orden ministerial de 16 de Junio de 1931.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración local de Aranjuez.	2	4	»	»	6	»	»
1 Noviembre 1934..	Reforma	Administración local de Aranjuez.	2	4	»	»	6	»	»
»	»	Administración Central de Madrid.	»	»	»	»	6	»	Sirve la plaza en comisión por no existir vacante de su categoría.
»	»	Administración local de El Ecorial	»	»	»	»	5	»	Sirve la plaza en comisión por no existir vacante de su categoría.
»	»	Administración Central de Madrid.	»	»	»	»	5	»	Sirve la plaza en comisión por no existir vacante de su categoría.
1 Noviembre 1934..	Reforma	Taller de Aserrío de Valsain.....	1	6	20	»	6	»	»
8 Marzo 1935.....	Oposición	Administración Central de Madrid.	»	1	24	»	1	24	»
8 Marzo 1935.....	Oposición	Administración Central de Madrid.	»	1	24	»	1	24	»
8 Marzo 1935.....	Oposición	Administración Central de Madrid.	»	1	24	»	1	24	»

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase			
49	44	8	D. Felipe Estián Iádar.....	2 Mayo 1915.....	Madrid
50	45	9	Pedro Alvarez y Fernández Valmayor...	2 Febrero 1905.....	Siruela (Badajoz).....
51	46	10	Juan Batlle Otero.....	4 Agosto 1899.....	Madrid
52	47	11	Luis Fernández de Valderrama y Moreno	6 Agosto 1917.....	Madrid
53	48	12	Luis Hernando Alonso.....	13 Octubre 1891.....	Trespaderne (Burgos).....
			ASPIRANTES		
»	»	1	D. Enrique Fernández Corral.....	15 Junio 1907.....	Huerta de Valdecarábanos (Toledo)
»	»	2	José Martínez Rubio.....	6 Septiembre 1906.	San Idefonso (Segovia).....

Madrid, 20 de Mayo de 1935.—El Presidente, Pablo Cosculluela.

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TURNO del nombramiento	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
			AL ESTADO			EN LA CLASE			
			A.	M.	D.	A.	M.	D.	
3 Marzo 1935.....	Oposición	Taller de Aserrío de Valsain.....	»	—	1—24	»	—	1—24	»
4 Marzo 1935.....	Oposición	Administración local de El Pardo.	»	—	1—24	»	—	1—24	»
1 Marzo 1935.....	Oposición	Oficina de Montes de la Adminis- tración local de San Ildefonso...	»	—	1—24	»	—	1—24	»
8 Marzo 1935.....	Oposición	Oficina de Montes de la Adminis- tración local de San Ildefonso...	»	—	1—24	»	—	1—24	»
8 Marzo 1935.....	Oposición	Taller de Aserrío de Valsain.....	»	—	1—24	»	—	1—24	»
»	Oposición	»	»	—	»—»	»	—	»—»	»
»	Oposición	»	»	—	»—»	»	—	»—»	»

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL

ESCALAFON del Cuerpo de Mecánicos conductores de vehículos automó

NUMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase			
			CONDUCTOR MAYOR, CON EL SUELDO ANUAL DE 4.500 PESETAS		
1	1	1	D. José Espinar Cacho.....	17 Marzo 1900.....	Higuera de Vargas (Badajoz).
			CONDUCTOR DE PRIMERA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.500 PESETAS		
2	2	1	D. Marcelino Minguito Romaniega.....	16 Junio 1889.....	Quemada (Burgos).....
			CONDUCTOR DE SEGUNDA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.000 PESETAS		
3	3	1	D. Angel Garcia Toribio.....	9 Septiembre 1879.	Aranjuez (Madrid).....
			CONDUCTORES DE TERCERA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 2.500 PESETAS		
4	4	1	D. Jorge Pardo Sanz.....	15 Junio 1904.....	El Pardo (Madrid).....
5	5	2	D. Ceferino Mora Galán.....	26 Agosto 1901.....	El Pardo (Madrid).....

Madrid a 14 de Mayo de 1935.—El Presidente, Pablo Cosculluela.

DE HACIENDA**PATRIMONIO DE LA REPUBLICA**

Bienes del Patrimonio de la República, totalizado en 30 de Abril de 1935.

DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
	AL ESTADO			EN LA CLASE			
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Administración Central de Madrid.....	2	»	12	»	1	16	»
Administración local de Aranjuez.....	»	1	16	»	1	16	»
Administración local de Aranjuez.....	»	1	16	»	1	16	»
Administración Central de Madrid.....	1	1	»	1	1	»	»
Administración local de El Pardo.....	1	1	»	»	1	16	»

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Abril último por los conceptos que a continuación se expresan:

NUMERO DE LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIAS	PESETAS
6.863	Particulares y Colectividades no transferibles	Fundación instituida en Puerto de Santa María por doña Jerónima de Robles.....	Cádiz	1.500,00
6.864	Idem	Fundación instituida en Rota por D. Antonio López Castro.....	Idem	1.000,00
6.865	Idem	Asociación de Señoras del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.....	»	»
6.866	Idem	Fundación Martín Bastida, de Cenicero.....	»	»
6.867	Idem	Escuela de Soto Iruz, Fundación de doña Luisa González y González de la Riva, como ampliación de capital.....	Santander	29.000,00
6.868	Idem	Fundación instituida en Rota por D. Bartolomé Bolini	Cádiz	1.700,00
6.869	Idem	Fundación instituida en Ceuta, Casa de Misericordia	Idem	4.000,00
6.870	Idem	Fundación instituida en Jerez de la Frontera por D. Eugenio Prieto Villegas.....	Idem	500,00
6.871	Idem	Obra Pia Asilo de San José para la Infancia...	Córdoba	27.500,00
6.872	Idem	Colegio de niñas educandas de Santa Victoria, de Córdoba.....	»	10.000,00
6.873	Idem	Casa de Beneficencia de Valladolid.....	»	17.800,00
6.874	Idem	Instituto de Segunda enseñanza de Música.....	»	33.000,00
6.875	Idem	Fundación de D. Matías y D. Manuel de la Peña, de Aldeanueva de Cameros.....	»	6.300,00
6.876	Idem	Fundación benéfico docente Ureña.....	»	88.100,00
6.877	Idem	Fundación de D. Francisco Oreza Daroca.....	Zaragoza	7.200,00
6.878	Idem	Institución benéfica de San Francisco de Paula y San José, establecida en la ciudad de Martos	Jaén	3.000,00
248	Particulares y Colectividades transferibles	Venerable Orden Tercera de San Francisco, de la ciudad de Oporto.....	»	31.718,75
249	Idem	D. Eusebio de Budallés y Gambáu.....	»	8.470,39

Madrid, 21 de Mayo de 1935.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.